



DECRETO ALCALDICIO N° 969 /
AUTORIZA DEVOLUCIÓN QUE INDICA.
REQUINOA, **18 ABR 2018**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2.902 de fecha 21/11/14, que aprobó Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Bases Administrativas Especiales de la Licitación denominada: **“Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa”**, bajo el Formulario de Adquisición N° 3656-121-LP14:

Línea de Compra	Clasificación ONU	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Servicio a contratar
1	72131702	1	Unidad	“Reposición Parcial Teatro Municipal De Requinoa”	Obras Civiles

El Decreto Alcaldicio N°3.173 de fecha 15/12/14, mediante el cual se modificó la comisión evaluadora de la Licitación denominada: **“Reposición Parcial Teatro Municipal De Requinoa”**, la cual quedó conformada por los siguientes profesionales: Mariela Bermúdez Quezada, D.O.M, Reynaldo Del pozo Mardones, Arquitecto EGIS, Carmen Paz Díaz Miranda, Secpla, y Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

El Decreto Alcaldicio N° 3.239 de fecha 19/12/14 que adjudicó a través del portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública ID N°3656-121-LP14; **“Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa”** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	:	JOSE CELIN SANCHEZ CORNEJO EIRL	PUNTAJE :	71.32 puntos
RUT N°	:	76.110.351-2		
DOMICILIO	:	CALLE AVELLANO N°276. COMUNA DE SANTA CRUZ		
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	MONTO
“Reposición Parcial Teatro Municipal De Requinoa”			gl	618.165.480
			VALOR NETO	618.165.480
SON: setecientos treinta y cinco millones seiscientos diez y seis mil novecientos veintiún pesos.			IVA 19%	117.451.441
			VALOR TOTAL OFERTA	735.616.921
PLAZO DE EJECUCIÓN 240 DIAS CORRIDOS				

El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Requinoa para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Fondo de Recuperación de Ciudades), del presupuesto de esta Subsecretaria, con Resolución N° 274 de fecha 10/10/14.

El Decreto Alcaldicio N° 3.245 de fecha 22/12/14 que regularizó proceso administrativo y autorizó la ejecución del proyecto “Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa, mediante la modalidad licitación de las Obras.

El Decreto Alcaldicio N° 3.246 de fecha 22/12/14 que aprobó Contrato de Ejecución de Obras de fecha 18/12/14, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., Rut 76.110.351-2, para la ejecución de las Obras “Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa”.

El Decreto Alcaldicio N° 3.290 de fecha 26/12/14 que aprobó Acta de Entrega de Terreno del proyecto “Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa”, a cargo del Contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L. La fecha de los trabajos será a contar del 23/12/14 y tendrá una duración de 240 días corridos, vale decir hasta el 19/08/15.

La necesidad de Modificar Decreto Alcaldicio N° 3.246 de fecha 22/12/14, en atención a que el certificado N°130 de fecha 19/12/14, establece que en **Sesión Extraordinaria N° 28 de fecha 19/12/14**, el Honorable Concejo Municipal, aprobó la celebración de la contratación de las Obras del Proyecto denominado “Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa”, en circunstancia que corresponde a la **Sesión Extraordinaria N° 29 de fecha 19/12/14**.

El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 16/01/15 que modificó D.A. N° 3.246 de fecha 22/12/15 y aprobó Anexo Modificadorio del Contrato correspondiente a la obra “Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa”, ID 3656-121-LP14.

El Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 25/02/15 que apruebo Estado de Pago N° 1 de la Obra “Reposición Parcial teatro Municipal”, ejecutado por el contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 155.493.656 IVA incluido, a los cuales se les aplica retención del 5 % del monto del estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 7.774.683, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 147.718.973.

El Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 13/03/15 que modificó Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 25/02/15, en lo siguiente:



DICE: IMPUTESE, el gasto a la Cuenta N° 214.05.01.001.001.124 “Administración de Fondos” – “Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa”.

DEBE DECIR: IMPUTESE, el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.159.000 “Reposición Parcial Teatro Municipal”.

El Decreto Alcaldicio N° 891 de fecha 02/04/15 que autorizó cancelación de Estado de Pago N° 2, correspondiente a la obra “**Reposición Parcial teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 81.335.494 IVA incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, lo que equivale a la suma de \$ 4.066.775, valor a cancelar \$ 77.268.719 IVA incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00089 de fecha 20/03/15.

El Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 07/05/15 que aprobó Estado de Pago N° 3, correspondiente a la obra “**Reposición Parcial teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 60.775.917 IVA incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, lo que equivale a la suma de \$ 3.038.796, valor a cancelar \$ 57.737.121 IVA incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00090 de fecha 14/04/15.

El Decreto Alcaldicio N° 1.516 de fecha 29/05/15 de Dirección de Obras, mediante el cual remite para la cancelación del Estado de Pago N° 4 correspondiente a la obra “**Reposición Parcial teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L. equivalente a un monto de \$ 110.711.541 IVA incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, lo que equivale a la suma de \$ 5.535.577, valor a cancelar \$ 105.175.964 IVA incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00094 de fecha 14/05/15.

El Decreto Alcaldicio N° 1.846 de fecha 02/07/15 que autorizó cancelación de Estado de Pago N° 5, correspondiente a la obra “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 63.301.391 IVA incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, hasta alcanzar el 5% del monto total contratado lo que equivale a la suma de \$ 3.165.070, IVA incluido, resultando un valor a cancelar de \$ 60.136.321 IVA incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00095 de fecha 12/06/15. Estado de pago corresponde a un avance del 9 % de la obra, el cual viene con V° B° del Asesor Técnico de Obras, Sr. Dagoberto Quevedo Tapia.

El Decreto Alcaldicio N° 2.247 de fecha 13/08/15 que autorizó cancelación de Estado de Pago N° 6, correspondiente a la obra “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 52.458.437 IVA incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 2.622.922 iva incluido, resultando un valor a cancelar de \$ 49.835.515 IVA incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00096 de fecha 15/07/15. Estado de pago corresponde a un avance del 7 % de la obra, el cual viene con V° B° del Asesor Técnico de Obras, Sr. Dagoberto Quevedo Tapia.

El Decreto Alcaldicio N° 2.403 de fecha 28/08/15 que aprobó Estado de Pago N° 7, correspondiente a la obra “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 86.181.671 IVA incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 4.309.084 IVA incluido, resultando un valor a cancelar de \$ 81.872.587 IVA incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00097 de fecha 14/08/15. Estado de pago corresponde a un avance del 12% de la obra, el cual viene con V° B° del Asesor Técnico de Obras, Sr. Dagoberto Quevedo Tapia.

El Decreto Alcaldicio N° 2.416 de fecha 31/08/15 que autorizó regularizar ampliación de plazo en 68 días corridos, quedando como fecha de término el 26/10/15.

El Decreto Alcaldicio N° 2.693 de fecha 15/09/15 que autorizó modificación al Contrato de Ejecución de las obras del proyecto “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, disminución de obras por un monto total de \$ 25.414.687 IVA incluido y aumento de obras por un monto total de \$ 25.414.687 IVA incluido, por lo cual resulta una compensación a costo cero, de acuerdo a detalle que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 2.881 de fecha 07/10/15 que aprobó Estado de Pago N° 8 de las obras del proyecto “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 86.249.658 IVA incluido, a los cuales se les aplica retención del 5% del monto del Estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 4.312.483, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 81.937.175.

El Decreto Alcaldicio N° 2.885 de fecha 07/10/15 que aprobó Rectificación de Estado de Avance N° 7 Pago N° 8 de las obras del proyecto “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, en lo siguiente:

DESCRIPCION	DICE	VALOR CORRECTO
Porcentaje acumulado ítem 3.1.3	90 %	94.65 %
Valor acumulado ítem 3.1.3	\$ 3.096.000	\$ 3.256.000
Porcentaje acumulado ítem 3.2.6	\$ 1.491.260	\$ 1.651.260
Porcentaje acumulado ítem 3.2.6	\$ 100 %	\$ 0 %
Valor acumulado ítem 3.2.6	\$ 160.000	\$ 0
Valor anterior ítem 3.2.6	\$ 160.000	\$ 0

El Decreto Alcaldicio N° 2.985 de fecha 20/10/16 que aprobó Anexo de Contrato de fecha 16/10/15 de las obras del proyecto “Reposición Parcial Teatro Municipal”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, por aumento de monto de contrato en \$ 52.149.553 IVA incluido y aumento de plazo en 68 días corridos, desde el 28/08/15 hasta el 26/10/15.

El Decreto Alcaldicio N° 1.151 de fecha 12/04/16 que aprobó Estado de Pago N° 1, por Obras Extraordinarias, del proyecto “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 52.149.553 IVA incluido, a



los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones del contrato. La Obra cuenta con Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.208 de fecha 05/11/15.

El Decreto Alcaldicio N° 4.015 de fecha 27/12/16 que Nombró Comisión de Recepción Definitiva, de las Obras del Proyecto **“Reposición Parcial Teatro Municipal”**, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, la cual estará conformada por: Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Reynaldo Del Pozo Mardones, Profesional Secpla, Luis Aguilera Ríos, Apoyo Profesional DOM, Guillermo Arias del Canto, Apoyo Profesional DOM, y como Ministro de Fe, la Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal, o quienes los subroguen.

La necesidad de modificar D.A. N° 4.015 de fecha 27/12/16, en atención a que no corresponde incluir a Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras, por cuanto es el I.T.O. del Proyecto, lo cual estaba indicado en el Memorandum de la DOM.

El Decreto Alcaldicio N° 4.051 de fecha 29/12/16 que modifica Decreto Alcaldicio N° 4.015 de fecha 27/12/16, y que nombra la Comisión de Recepción Definitiva de Obras de Proyecto **“Reposición Parcial Teatro Municipal”**, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: Reynaldo del Pozo Mardones, Profesional SECPLA, Luis Aguilera Ríos, Apoyo Profesional D.O.M., Guillermo Arias del Canto, Apoyo Profesional D.O.M., y como Ministro de Fe Angélica Villarreal Scarabello, o quienes los subroguen.

El Memo N° 097 de fecha 20.03.2018, de Secpla, mediante el cual informa que el pago efectivo a la Empresa Jose Celin Sanchez Cornejo E.I.R.L, por la obra **“Reposición Parcial Teatro Municipal”**, fue la suma total de \$ 796.259.460, por lo cual se le debe reintegrar a la Subdere un monto de \$ 22.266.635, considerando que el monto aportado por esta Subsecretaria para el proyecto fue de \$ 818.526.095.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS:

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2.003 “Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios”, modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE devolución al SUBDERE Región de O’Higgins, Rut 60.515.000-4, de los recursos por un monto de \$ 22.266.635 (Veintidós millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos), mediante deposito da la Cuenta Corriente [REDACTED] BancoEstado, correspondiente al monto no utilizado en la obra **“Reposición Parcial Teatro Municipal”**, ejecutado por la Empresa Jose Celin Sanchez Cornejo E.I.R.L.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.31.02.999.000.000, “Otros Gastos de Fondos Externos”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/adr.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección de Obras (2)

Secpla (1)

Finanzas (1)

Gobierno Regional (1)

Archivo